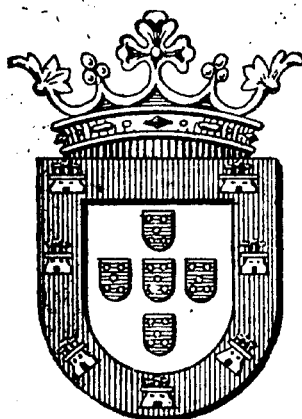


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XXIV

Número 1,180

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo-Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
— CEUTA —

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratis en los Centros Oficiales

Las casas comerciales más importantes y los profesionales más distinguidos están anunciados en el Boletín Oficial

VICENTINO

Café, Bar, Restorant
y Pastelería

José Antonio, 5

Teléfono, 49

DISPONIBLE

Calidad excelente

Solera Cosio

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 401

Almacenistas al por mayor

Compañía Española de Industria y Comercio "ATLAS"

Gasolina, Petróleo, Gasoil, Asfaltos
Distribuidores exclusivos para Marruecos de los productos de la
Compañía Española de Petróleo (C.E.P.S.A.)
Refinería de Sta. Cruz de Tenerife (Canarias)

Manuel Díaz Muriel

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6

Teléfono, 514

AGUAS

SOUSAS - VERIN

ESTOMAGO, HIGADO, RIÑON, VEJIGA

PIDALAS EN:

Casa Alfón y Comp.^a S. L.

CEUTA

OLIMPIA

La mejor Imprenta
de Marruecos

TELEFONO, 67

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS

CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA } IBAÑEZ
TELEFONICA }

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

CORRIAT

CAMISERIA Y CALZADO

DE LUJO

José Antonio, 25

Teléfono, 107

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1 y F. Española, 6

Teléfono, 795

EL PRECIO FIJO

Calzados - Pañería - Confecciones

Falange Española, 2

CEUTA

Teléfono, 535

Precio de suscripción DOS pesetas mensuales

Número suelto CINCUENTA cts.

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

Jueves 26 de Mayo de 1.949

Se publica los Jueves

215

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde: Todos los días laborables de 12'30 a 13'30.

Horas de consulta del Sr. Secretario: De 11 a 13.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 8 a 14

Horas de despacho al público: De 10 a 13.

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 14 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

365

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Relación de los individuos pertenecientes a la Inscripción Marítima de esta Capital, nacidos en el año 1930, en la fecha y poblaciones que al frente de cada uno se expresan, que quedaron comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1950 de Marinería de la Armada, que deben ser baja en los alistamientos de Ejército, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 51 de la Ley de Reclutamiento de la Armada del día 14 de Diciembre de 1933, y artículo 114 del Reglamento para su aplicación, Gaceta de Madrid del día 5 de Septiembre de 1935, de acuerdo con el artículo 71 del Reglamento de Ejército de fecha 6 de Abril de 1943.

319.—Romero Garrido, Eugenio, hijo de Pedro y Sofía, nacido el 23 de Mayo en Tetuán (Marruecos).

366

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE CEUTA

Extracto del acta de la sesión trimestral de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 31 de Marzo de 1947.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Justo Arizala Edorzain; Gestores, don Fernando González del Pozo, don Manuel Meléndez Tellez, don Francisco Pascual Jaén, don Antonio Aguilar López, don Aurelio

de la Rubia Gutiérrez, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Rafael González Fernández y don Fermín Hoyos Barquín; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Se dá lectura a un oficio del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el que participaba haber sido designado por el Ministerio de la Gobernación Gestor municipal de este Ayuntamiento don Nereo Tauler Reig, así como el acuerdo de la Comisión Permanente en el que quedó enterada Acordándose citar al expresado señor Tauler a los efectos de posesión.

También se dió lectura a oficios de la expresa Delegación Gubernativa en los que comunica los ceses de don Antonio de Coto García, Gestor municipal y Teniente de Alcalde y de don Francisco Vázquez Ruíz, Gestor municipal y Síndico de la Corporación Acordándose quedar enterados.

Punto Segundo.—Se dá cuenta de que el día cuatro del corriente mes fueron entregados por la Administración Especial del Patrimonio del Estado en esta Ciudad, a este Ayuntamiento, los terrenos comprendidos en las parcelas del Campo exterior núm. 259, 239 y la llamada de la Alhambra Acordándose quedar enterados y conforme con las expresadas cesiones, ratificando el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente el veintidos de enero.

Punto Tercero.—Se dá cuenta de expediente sobre reforma del edificio propiedad de este Ayuntamiento situado en la Barriada del Príncipe Alfonso en el que está instalado el Comedor y otros servicios procediéndose a la lectura de la Moción del Señor Alcalde en la que propone el aumento de un piso al expresado inmueble con objeto de evitar los recalos actuales en la Escuela de Párulos y Comedor de Auxilio Social que el mismo figuran haciendo la distribución conveniente a fin de que, además de estos servicios, se habilite vivienda para la expresada Maestra y mejora del local para las fuerzas de la Guardia Civil y recificando acuerdo de la Comisión Permanente adoptado en sesiones de tres y cinco de febrero último, por unanimidad Se Acordó aprobar el proyecto redactado por la Oficina técnica de Obras que importan ciento cuarenta y cuatro mil setecientas noventa y una pesetas sesenta y un céntimos y que se tenga en cuenta esta obra para incluirla en la habilitación de crédito que se está efectuando por la Intervención Municipal.

Punto Cuarto.—Se dió cuenta del expediente sobre pavimentación de las calles U, D, K y Marcelo Roldán de la Barriada de Jadú, en la parte comprendida entre las calles del Teniente Coronel Gautier y la calle O así como de la otra calle sin nombre que existe detrás de la estufa militar, Acordándose por unanimidad aprobar el presupuesto de la expresada obra que tiene un total valor de treinta y cinco mil doscientas sesenta y tres pesetas, sesenta y cuatro céntimos de las que han de abonar los propietarios el cincuenta por ciento por lo que corresponden al Municipio diez y siete mil seiscientos treinta y una pesetas, ochenta y dos céntimos y que se cite a los propietarios a fin de realizar el convenio, según se realizara en otras obras análogas, con lo que se confirman los acuerdos de la Comisión Permanente de cinco y veintiuno del actual.

Punto Quinto.—Se dió cuenta del expediente sobre expropiación de la casa número cuatro de la calle Gomez Marcelo de esta ciudad, propiedad de doña Ana Fernández Lerena y ratificando acuerdo de

la Comisión Permanente de doce del actual, Acordó por unanimidad el Pleno aprobar la propuesta del Sr. Arquitecto y ofrecer a la propietaria la cantidad de sesenta y cinco mil setecientas pesetas.

Punto Sexto.—Se dá cuenta de los numerosos expedientes instruido para la expropiación de todas las casas de la calle Independencia que ya no sean propiedad de este Ayuntamiento y que están en trámite, conforme a los acuerdos que adoptó la Comisión Permanente en primero de mayo y el Pleno el veintiuno del mismo mes del próximo pasado año mil novecientos cuarenta y seis. Acordándose por unanimidad aprobar las distintas hojas de valoración así como los convenios celebrados con algunos propietarios en la forma siguiente: Casa núm. nueve, propiedad de don Enrique Gómez Olmedo; tasación por solar y superficie cubierta catorce mil setecientas una pesetas, cuarenta y cinco céntimos. Casa número once del mismo señor; catorce mil setecientas sesenta y ocho pesetas, noventa céntimos. Casa número once duplicado, del mismo, nueve mil novecientos ochenta y cinco pesetas, seis céntimos. Casa número veintitrés de doña Angeles Rodríguez López y don Francisco Mallol de la Riva; cinco mil novecientas cincuenta y dos pesetas, cuarenta céntimos. Casa número veinticinco, propiedad de doña Ana Barceló Moreno; ciento un mil cuatrocientas cincuenta y ocho pesetas. Casa número veintisiete, propiedad de doña Alejandrina Gómez Olmedo; diez y nueve mil quinientas sesenta y dos pesetas, cuarenta céntimos. Casas número veintinueve y treinta y uno, de doña Carmen Martínez de Escauriaza; veinte mil tres pesetas, setenta y cinco céntimos y treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis pesetas, sesenta céntimos, respectivamente. Casa número treinta y tres, de doña Adriana Traverso Viso; sesenta y seis mil ciento setenta pesetas. Casa número treinta y siete, de Capellanías; ocho mil setecientas diez y seis pesetas, cincuenta céntimos. Casa número treinta y nueve, herederos de doña Africa Gómez Olmedo; diez mil quinientas noventa y ocho pesetas. Y casa número cuarenta y siete, de herederos de don Juan Morejón Andrades, que ha sido terminada, mediante convenio, en la cantidad de treinta mil ciento setenta y tres pesetas, cincuenta céntimos, y se autoriza al Señor Alcalde para que, mediante los trámites legales, dé a cada expediente la solución que estime justa.

Punto Séptimo.—Queda enterado el Pleno de acuerdo de la Comisión Permanente de doce de febrero último por el que impuso a los Cabos de la Guardia municipal don Alfonso Bianquetti Gutiérrez y don Salvador Olmedo Jiménez un mes de suspensión de empleo y sueldo por faltas cometidas en el servicio Acordándose ratificarlo en todas sus partes.

Punto Octavo.—El Sr. Alcalde dá cuenta de que, existiendo una vacante de Teniente de Alcalde que ha de proveerse, una vez que ha de ser completado el

número de los miembros de la Corporación, encontrándose ausente el primer Teniente de Alcalde y enfermo el cuarto, no hay número legal para que el miércoles próximo se celebre la sesión de la Comisión Permanente en primera citación, por lo que había de llevarse a efecto en segunda el viernes próximo pero coincidiendo con festividad religiosa tan señalada como el Viernes Santo, pide al Pleno que autorice a la Permanente por esta semana para dilatar la celebración de la sesión ordinaria hasta el sábado siguiente, día cinco del próximo mes de abril. El Pleno, atendiendo las expresadas circunstancias que concurren Acordó aprobar la propuesta del Sr. Alcalde y que se haga público por medio de la prensa que la sesión ordinaria de segunda citación de la Comisión Permanente tendrá lugar el sábado, día cinco de abril, a las diez y nueve horas.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

367

Extracto del acta de la sesión ordinaria de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento el día 9 de mayo de 1947.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don Justo Arizala Erdozain, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Gestores, don Fermín Hoyos Barquín, don Manuel Meléndez Téllez, don Fernando González del Pozo, don Manuel Blasco García, don Aurelio de la Rubia Gutiérrez, don Antonio Aguilar López, don Rafael González Fernández, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Julio Llerena Fernández-Arroyo, don José Fernández Verdú, don Felicísimo García Marcos; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—Se procede a la constitución de la Corporación dándose lectura a escrito de 13 de enero último, en el que se comunica la designación para el cargo de Gestor municipal de don Nereo Tauler Reig, el cual no habiéndose presentado en la sesión, no pudo ser posesionado.

Seguidamente se dió lectura a oficio de 1.º de mayo del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno, por el que se comunica la designación de gestores municipales en las dos vacantes existentes, a favor de don José Fernández Verdú y don Felicísimo García Marcos, los cuales, presentes en este acto, quedan posesionados de sus cargos. El Sr. Fernández Verdú, en nombre propio y en el de su compañero, muestra su gratitud por la designación que considera inmerecida y dirige un cordial saludo al señor Alcalde y gestores así como a los funcionarios municipales y a la Prensa local, ofreciendo laborar eficazmente con su mejor voluntad. El señor Alcalde les dá la bienvenida dedicándoles elogios y estando seguro de la benéfica actuación que desarrollarán en beneficio

del pueblo. El primer teniente de alcalde, presidente de la Comisión de Hacienda también saluda a los posesionados en nombre propio y en el de sus compañeros de Concejo.

Se dá lectura a carta de don Vicente García Arrazola, en la que, por los motivos que indica, presenta la dimisión de su cargo de gestor. El señor Alcalde manifiesta que, como de esa carta tuvo conocimiento la Comisión Permanente el veintitrés de abril último, ya se supo con fecha 30 el hecho de esta dimisión en conocimiento del Excmo. Sr. Delegado Gubernativo a los efectos que estime oportunos.

El señor Alcalde propone y el Pleno por unanimidad Acuerda elegir tercer teniente de alcalde a don José Fernández Verdú que desempeñará, por consiguiente, la presidencia de la Comisión tercera y Sección tercera de Recluta, y Síndico de la Corporación a don Felicísimo García Marcos, que queda también adscrito a la misma Comisión tercera, siendo designado Síndico de la Sección primera de Recluta.

Punto Segundo.—Se dá cuenta de los diversos expedientes que se están tramitando para realizar varias obras que se encuentran unas consignadas en el presupuesto extraordinario y otras procedentes de acuerdos de la Comisión Permanente y se incluyen en la habilitación de fondos procedentes del superávit del año pasado de 1946, y el Pleno por unanimidad Acordó:

1.º—Confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente de 23 de abril último aprobatorio del expediente de subasta de las obras parciales de formación de los jardines en el Angulo, correspondientes al Revellín de San Pablo, así como la de los pliegos de condiciones para la subasta y adjudicación efectuada.

2.º—Confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de abril próximo pasado aprobatorio del concurso para ejecutar las obras necesarias e instalación eléctrica en las farolas existentes en las calles San Juan de Dios, Generalísimo Franco y Edrisis y que se siga el procedimiento con todos sus trámites.

3.º—Confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de abril último aprobatorio del concurso para la adquisición e instalación de cierres metálicos en la Estación de Autobuses de esta ciudad.

4.º—Confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente de 16 de abril último para la adquisición de una motocicleta con Side-car para los servicios de este Ayuntamiento.

5.º—Confirmar los acuerdos de la Comisión Permanente de 22 de enero 5 y 19 de febrero relativos a la subasta para la construcción de un evacuatorio subterráneo en la calle «18 de julio» así como la adjudicación realizada de la expresada obra.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

Extracto del acta de la sesión extraordinaria de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 9 de Mayo de 1947.

Señores: Alcalde Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don Justo Arizala Edorzain, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón y don Angel Quero López; Síndico, don Felicísimo García Marcos; Gestores, don Fermín Hoyos Barquín, don Manuel Meléndez Téllez, don Fernando González del Pozo, don Manuel Blasco García, don Aurelio de la Rubia Gutiérrez, don Antonio Aguilar López, don Rafael González Fernández, don Nicolás Jiménez Olmedo y don Julio Llerena Fernández-Arroyo; Secretario, don Alfredo Meca y Romero.

Punto único.—Se dá lectura a expediente instruído para la destitución del Guarda Jardines Mohamed Ben Mohamed Budali, que abandonó el servicio al ser citado para comparecer a juicio oral por robo ante la Audiencia Provincial de Cádiz, y que desde el mes de Febrero se encuentra en ignorado paradero, Acordándose por unanimidad aprobar la destitución del expresado empleado.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

Extracto del acta de la sesión ordinaria trimestral de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 6 de agosto de 1947

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don Justo Arizala Edorzain, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Gestores, don Fermín Hoyos Barquín, don Manuel Meléndez Téllez, don Fernando González del Pozo, don Aurelio de la Rubia Gutiérrez, don Antonio Aguilar López, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Julio Llerena Fernández-Arroyo, don Francisco Pascual Jaén; Secretario don Alfredo Meca y Romero.

Punto Primero.—No habiéndose presentado en este acto don Nereo Tauler Reig, nombrado el día 2 de enero del año actual y que no se ha posesionado hasta ahora, queda aplazado el expresado acto dándose cuenta al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno.

Queda enterado el Pleno de oficio del Excelentísimo señor Delegado Gubernativo en el que manifiesta que el Excmo. Sr. Alto Comisario y Gobernador General de las Plazas de Soberanía ha aceptado la dimisión de gestor municipal a don Vicente García Arrazola.

Punto Segundo.—Se dió lectura a Moción del señor Alcalde fecha ocho de julio último, en la que propone la expropiación forzosa de las casas doce al dieciseis inclusive, de la calle Calvo Sotelo, que representan un estrechamiento y el consiguiente peligro para los viandantes, así como del acuerdo de la Comisión Permanente de 9 del mismo mes en el que se toma en consideración la Moción dicha y el Pleno por unanimidad Acordó proceder a la expropiación de las casas número doce al dieciseis inclusive de la calle Calvo Sotelo de esta ciudad así como a otros grupos de viviendas que estrechan también la expresada calle y que son los dos únicos trozos que restan para la amplitud y urbanización perfecta de tan hermosa e importante vía.

Punto Tercero.—Se dió cuenta del expediente para la expropiación de la casa número 10 de la calle de Camoens de esta ciudad y del escrito que, en nombre de los propietarios de la misma, Herederos de don Demetrio Guillén Conde, presentan solicitando que la expropiación parcial que estaba planeada sea convertida en total puesto que, por los inconvenientes que manifiestan, no están ahora en condiciones de acometer la construcción de una nueva vivienda con lo que quedaría el solar largos años sin edificar con el perjuicio para los intereses generales de la población, dándose cuenta también del acuerdo de la Comisión Permanente de treinta de julio último en el que se accede a lo solicitado y se aprueba la hoja de valoración del solar y edificio total y el Pleno por unanimidad Acordó ratificar en todas sus partes el expresado acuerdo de la Comisión Permanente de treinta de julio último y aprobar la hoja de valoración para la expropiación total de la casa número 10 de la calle de Camoens, propiedad de los señores Guillén Ibáñez, redactada por el señor Arquitecto municipal y que valora el solar y edificación en la cantidad total de ciento cincuenta y tres mil doscientas cincuenta y ocho pesetas.

Punto Cuarto.—Se dá cuenta del expediente para la expropiación parcial de la casa número diez y seis de la calle de Camoens, en el que figura acuerdo de la Comisión Permanente de treinta del pasado mes de julio que aprueba la hoja de valoración de la expresada finca y el Pleno por unanimidad Acordó ratificar el expresado acuerdo de la Comisión Permanente y aprobar la hoja de valoración parcial de dicha casa número diez y seis de la calle de Camoens propiedad de los señores Herederos de don Miguel Sala Igual y cuya hoja en total importa ciento veintiun mil trescientas cincuenta y siete pesetas, cincuenta céntimos. Cuando esta expropiación se realice ya quedara alineada toda la manzana hasta la calle General Serrano Orive puesto que en virtud de acuerdo con el Centro Cultural Militar y mediante el abono ya realizado de la parte de solar que pasa a vía pública, cuyo valor es de setenta y nueve

mil trescientas noventa y nueve pesetas, setenta céntimos, ha entrado en línea el expresado Centro que tiene ya en construcción su fachada a tres plantas y asimismo, por convenio de la Comunidad de Padres Agustinos, el Ayuntamiento por su cuenta alineará la verja de la iglesia expresada a cambio del valor de la pequeña superficie que habrá de incorporarse a vía pública, por cuyo hecho expresa su satisfacción el Pleno, que integralmente lo aprueba.

Punto Quinto.—Se dá lectura a Moción del señor Alcalde, fecha veintidós del pasado mes de julio, en la que propone que en el solar propiedad de este Ayuntamiento a espaldas de los jardines del Capitán Ramos, se construya un edificio de varias plantas donde instalar los servicios de la Subdelegación de Hacienda, los Juzgados así como los domicilios de los Jueces de Primera Instancia y Municipal; Magistrado de Trabajo, Subdelegado e Interventor de Hacienda y Secretario del Ayuntamiento, por cuyos servicios en alquiler actualmente se satisfacen más de veinticinco mil pesetas anuales. Esta Moción fué aprobada por acuerdo de la Comisión Permanente el veintitrés de julio último y el Pleno por unanimidad, ratificando el de la Comisión Permanente, Acordó:

1.º—Que por el señor Arquitecto municipal se realicen los trabajos de proyectar este edificio cubriendo las necesidades para cuyo fin se pretende construir, poniéndose de acuerdo con el señor secretario para puntualizar el plan de los diversos servicios y alojamientos.

2.º—Que por las Comisiones de Hacienda y Obras, asistidas de los señores Secretario y Arquitecto municipal, se estudien las fórmulas de construcción y financiación del expresado edificio, celebrando en su día la subasta necesaria para ello.

Punto Sexto.—Se dá cuenta del expediente sobre construcción de una Cárcel del Partido en esta Ciudad, en el que, como consecuencia de la gestión realizada, se puntualiza por el Banco de Crédito Local de España el crédito total que concede a este Ayuntamiento, que es el de dos millones trescientas setenta y ocho mil pesetas, y del acuerdo de la Comisión Permanente, en sesión de treinta de julio último, en el que aprueba la ampliación del presupuesto de Ingresos y Gastos, y el Pleno por unanimidad Acordó:

1.º—Aprobar el presupuesto ampliado de Ingresos y Gastos para la construcción de una Cárcel en ésta Ciudad por un importe total de dos millones trescientas setenta y ocho mil pesetas, de las cuales se destinan dos millones trescientas veintiocho mil a la compra de terrenos y gastos de instalación de alumbrado, teléfonos, aguas, evacuación de excretas, accesos y gastos generales de las obras así como para aportar al Ministerio de Justicia el cincuenta por ciento de la misma y se destina también para gastos imprevistos la cantidad de cincuenta mil pe-

setas. Y en la parte de Ingresos se cubre con el préstamo ofrecido por el Banco de Crédito Local de España, que se amortizará por anualidades consignadas en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, conforme a las condiciones que por la expresada entidad se formulen, debiendo exponerse al público dicho presupuesto para oír reclamaciones, tramitándose después el expediente hasta conseguir las necesarias autorizaciones superiores.

2.º—Aceptar la concesión del Banco de Crédito Local de España del préstamo de dos millones trescientas setenta y ocho mil pesetas, solicitando para ello tanto como para el presupuesto extraordinario autorización del Ministerio de Hacienda.

Punto Séptimo.—Se dá lectura a Moción del Señor Alcalde, en la que enaltece la figura de Martín Cebollino, destacada en los tiempos heroicos de Ceuta, haciendo ver que la calle que le daba el nombre, conocida vulgarmente por «callejón del Cebollino», es popular y se ha conservado, desconociéndose en cambio el de Villacampa con que la República la denominó, por no tener ese nombre abolengo ni relación con la ciudad, y propone que sea restaurado el nombre del legendario guerrero ceutí, cuyas hazañas fueron motivo de la musa popular que compuso un romance en su honor, en veintidos octavas y en cuyo final se lee: «Y feliz Ceuta pues con hijos tales logrará hacer famosos sus anales». Y el Pleno, por unanimidad Acordó restituir el nombre tradicional de «Martín Cebollino» en vez de Villacampa a la calle de esta Ciudad existente frente a la Iglesia de los Remedios.

Punto Octavo.—Terminado el orden del día y previa declaración de urgencia, se dió lectura a un escrito de doña María Carballo Castaño, que es propleitaria de unos terrenos con algunas edificaciones, emplazados en la calle Villacampa, hoy «Martín Cebollino» número diez y nueve, y que pretende les sean adquiridos por el Ayuntamiento, y se dió cuenta también de varios informes y acuerdos recaídos en este expediente y el Pleno por unanimidad Acordó ratificando acuerdo de la Comisión Permanente, adoptado en sesión de este mismo día, adquirir a doña María Carballo Castaño mil trescientos treinta y dos metros con veinticuatro decímetros cuadrados que son los existentes en el terreno de su propiedad, calle de «Martín Cebollino» número diez y nueve, ofreciéndole por ellos la cantidad total de diez y nueve mil novecientas ochenta y tres pesetas, sesenta céntimos.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

no del Ayuntamiento de Ceuta el día 22 de octubre de 1947.

Señores: Alcalde Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don Justo Arizala Edorzain, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Gestores, don Fermín Hoyos Barquín, don Manuel Manuel Meléndez Téllez, don Fernando González del Pozo, don Francisco Pascual Jaén, don Manuel Blasco García, don Aurelio de la Rubia Gutiérrez, don Antonio Aguilar López, don Rafael González Fernández, don Nicolás Jiménez Olmedo y don Julio Llerena Fernández-Arroyo; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor accidental, don Antonio Muro Calderón.

Punto Primero.—Vistos los informes emitidos por la Comisión primera y de conformidad con los mismos, Se Acordó:

1.º—Consignar en el presupuesto para el año 1948 la cantidad de ochenta y tres mil seiscientas pesetas en concepto de aportación al Montepío de Funcionarios Municipales para asistencia médico-farmacéutica a todos los funcionarios, empleados y obreros de este Ayuntamiento con retribución anual máxima de nueve mil pesetas, que comprendería además las especialidades que por dicho Montepío se determinen.

2.º—Fijar en cincuenta pesetas mensuales la gratificación que perciben los guardias de circulación por su especialidad en el servicio.

3.º—Manifestar al Excmo. Sr. Presidente de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva que el Parque de Bomberos de esta ciudad, se considera suficientemente dotado para las necesidades de la población y que en el próximo presupuesto se consigna además la cantidad de veinte mil pesetas, para la adquisición del nuevo material que pueda precisarse durante la vigencia del mismo.

4.º—Elevar a la suma total de mil doscientas pesetas anuales la gratificación que perciben los Secretarios de las Secciones de Recluta para equipararlos a los de las Comisiones intermunicipales.

5.º—Aumentar en tres mil novecientas pesetas la consignación para pago de casa-habitación al señor Secretario general de este Ayuntamiento.

6.º—Manifestar a don Prisciliano López del Amo, teniente coronel Veterinario que desempeña interinamente el cargo de Veterinario de segunda clase de este Ayuntamiento, la imposibilidad de abonarle el plus de carestía de vida que reclama porque no lo percibe ningún funcionario de esta Corporación y además porque sus emolumentos lo son en concepto de gratificación por su incompatibilidad en cobrarlos como haberes.

7.º—Manifestar a don Alberto Rodríguez Hurtado de Mendoza, Secretario de la Junta Local de De-

portes de esta ciudad, que es a dicha Junta a la que compete señalar la gratificación que debe abonarle con cargo a la cantidad que, para ayuda de diversos gastos en favor de la misma, le asigna este Ayuntamiento.

8.º—Aumentar en seis mil pesetas anuales el tope convenido con el Sr. Arquitecto Municipal para pago de sus honorarios en la confección de los proyectos correspondientes al presupuesto extraordinario.

9.º—Suprimir la partida número 238 del vigente presupuesto para pagos de jornales de un ayudante delineante a razón de dieciseis pesetas diarias y crear en su lugar una plaza de auxiliar-delineante con el haber de seis mil pesetas anuales, que deberá proveerse por oposición entre los profesionales que lo soliciten,

10.—Aumentar con dos albañiles y ocho peones la plantilla de la brigada de obras y conservación y fijar la del almacén general en un carpintero con diecisiete pesetas diarias, un ayudante de carpintero con quince, cinco peones a catorce, dos mozos con catorce y un mozo-ordenanza con siete pesetas diarias y que se suspendan totalmente todos los trabajos que se vienen realizando por el sistema de administración en los que se utiliza personal eventual, a menos que se refiera a derribos de carácter urgente, y que todas las obras, por pequeñas que sean, se ejecuten por subasta o concurso según los casos.

Dada lectura a informes de las Comisiones quinta y primera en escritos que elevan los señores oficiales Administrativos de este Ayuntamiento en súplica de que se restablezcan las diferencias económicas que siempre han existido entre los funcionarios de las escalas administrativas y auxiliar y en los que ambas Comisiones estiman debe accederse a lo que solicitan proponiendo la de Hacienda se aumente en mil pesetas anuales los haberes de todo el personal técnico-administrativo y asimilado dependiente de esta Corporación y que, al igual que en los demás Cuerpos del Estado se suprima la categoría de oficiales terceros para que pueda servir de estímulo a los futuros aspirantes, el señor Jiménez Acebrón manifiesta que está conforme con la supresión de oficiales terceros en la escala técnico-administrativa pero no con el aumento de mil pesetas que se propone y considera que debe aumentarse a todo el personal del Ayuntamiento. El Pleno por unanimidad Acordó conforme a la propuesta del Sr. Jiménez Acebrón.

Visto el informe de la Comisión primera en oficio del señor Subdelegado de Hacienda rogando se consigne en el presupuesto municipal para el próximo ejercicio cantidad suficiente para abono del alquiler del piso que ha de ocupar el señor Depositario-Pagador de Hacienda, en el que la Comisión propone se aumente la partida 116 del mencionado

presupuesto en la cantidad de seis mil quinientas pesetas anuales; el Pleno a propuesta del Sr. Jiménez Acebrón, Acordó rogar al Ilmo. Sr. Subdelegado de Hacienda manifieste la disposición oficial que obliga a los Ayuntamientos a facilitar casa-habitación al citado funcionario.

Leído informe de la Comisión de Hacienda en el que expone la necesidad de que se efectue una revisión de las tarifas del diecisiete por ciento ad-valorem del arbitrio sobre importación de mercaderías con el fin de proponer el abaratamiento de algunos artículos de primera necesidad, tales como el azúcar, café, bacalao, carbón vegetal, fideos y pienso dedicado a la alimentación del ganado de leche, siempre que la baja que pudiera obtenerse se tenga la seguridad de que habría de llegar al consumidor y no beneficie los fondos de la Caja de compensación, lo que produciría una aminoración de ingresos de quinientas noventa y siete mil doscientas diecinueve pesetas, y expuesta por el señor Jiménez Acebrón que, debido a la unificación de precios que para toda la Zona tiene acordada la Delegación de Economía, Industria y Comercio de Tetuán, forzosamente ingresará la aminoración de arbitrios en la Caja de compensación, el señor presidente de la repetida Comisión primera manifiesta que, en ese caso, la Comisión retiraba su informe, Acordándose por unanimidad no rebajar ninguna tarifa.

Punto Segundo.—Dada lectura a los acuerdos de la Comisión Permanente del día quince del actual, acordados como consecuencia de Moción del señor Alcalde, proponiendo sea rotulada la barriada de casas baratas que se ha construido detrás de Regulares con el nombre de Teniente General Varela, como homenaje de gratitud por sus trabajos y esfuerzos en pro del progreso de la ciudad y con el del General Delgado Serrano a la denominada calle de Ingenieros, como premio a la labor meritoria en alto grado de este General en favor de Ceuta, el Pleno por aclamación Acordó ratificar ambos acuerdos.

El señor Alcalde manifiesta que la experiencia ha demostrado no ser necesaria la plaza de director de Jardines que figura en el vigente presupuesto, por lo que propone se suprima dicho cargo, dotado con el haber de seis mil pesetas, se aumente el de Inspector de jardines en dos mil pesetas y el de jardinero mayor en mil pesetas anuales, con lo que se obtiene una economía de tres mil pesetas y el servicio queda bien atendido, Acordándose de conformidad.

Aprobado en sesión del dos de febrero de 1949.

371

Extracto del acta de la sesión ordinaria trimestral de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 7 de noviembre de 1947

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspán; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón y don Angel Quero López; Síndico, don Felicísimo García Marcos; Gestores, don Manuel Meléndez Téllez; don Fernando González del Pozo, don Manuel Blasco Garcia, don Aurelio de la Rubia Gutiérrez, don Antonio Aguilar López y don Julio Llerena Fernández-Arroyo; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor accidental, don Antonio Muro Calderón.

Punto Primero.—De conformidad con lo informado por la Comisión primera, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Fijar en cincuenta mil pesetas la consignación de la partida ciento cuarenta y dos del proyecto de presupuesto de gastos de mil novecientos cuarenta y ocho para adquisición y pago del primer plazo del material nuevo que se adquiriera con destino al Servicio de Contra-incendios, atendiendo petición de la Jefatura Provincial de Defensa Pasiva, referente al material mínimo indispensable, del que es necesario estar provisto.

2.º—Manifestar al Sr. Presidente Delegado de la Cruz Roja en esta ciudad que, dadas las posibilidades económicas de este Ayuntamiento, no es posible aumentar la consignación que figura en el presupuesto, para pago de las estancias de enfermos pobres en el Hospital de dicha Institución, por lo que se procederá a la reducción de los servicios, y que se fije por las Comisiones quinta y primera, conjuntamente el número de hospitalizados que puede sostener este Ayuntamiento en relación con el importe de las estancias dentro de las cifras consignadas en el proyecto de presupuesto para el año venidero. Y a propuesta de los Señores Moya-Angeler y Blasco que por dichas comisiones se estudie sobre la conveniencia o no de crear un Hospital Municipal.

3.º—Establecer una nueva partida en el proyecto de presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y ocho con el fin de atender con carácter transitorio al pago del material fungible de la Secretaría del Consejo Provincial de Educación Nacional en esta Ciudad, que se fija en la cantidad de mil pesetas.

4.º—Aumentar la plantilla actual de guardas nocturnos hasta el número de quince, elevando las dotaciones de este personal a la gratificación anual de tres mil seiscientas pesetas y que por la Comisión quinta se proponga la reglamentación conveniente para la nueva organización que se desea implantar en tan importante servicio.

5.º—Fijar en cuatro mil pesetas anuales la gratificación que viene percibiendo por acumulación de cargos el Sr. Jefe de los Servicios de Limpieza de este Ayuntamiento.

6.º—Suprimir la categoría de Auxiliares Administrativos de cuarta clase, teniendo en cuenta que

no existe en ninguna de las escalas establecidas por la Ley de la Jefatura del Estado de veintiseis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, por lo que se fija en cinco la plantilla de Auxiliares Administrativos de tercera clase de este Ayuntamiento.

Punto Segundo.—Ratificando los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente al día veintinueve de octubre último, por unanimidad Se Acordó:

1.º—Aumentar en veinte mil pesetas el tanto alzado señalado a la empresa de Alumbrado Eléctrico de esta ciudad, por el suministro de fluido eléctrico al Ayuntamiento para el alumbrado público y el de las dependencias municipales.

2.º—Fijar en cuatro mil pesetas anuales la subvención que este Ayuntamiento le tiene concedida al Sanatorio de Santa Rosalía y Beato Juan Grande de Jerez de la Frontera, para ayuda financiera al mismo por los servicios científicos y de caridad que le presta.

Punto Tercero.—Igualmente se ratifica acuerdo de la Permanente adoptado el día veintitres de abril último aprobando una habilitación de crédito importante un millón trescientas noventa y ocho mil ochocientos setenta y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos, formada con el superávit procedente de la liquidación del Presupuesto del pasado año de mil novecientos cuarenta y seis.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

372

Extracto del acta de la sesión extraordinaria de primera citación que celebra el Pleno del Ayuntamiento de Ceuta el día 7 de noviembre de 1947.

Señores: Alcalde-Presidente, don José Rojas Feigenspan; Tenientes de Alcalde, don Cristóbal Moya-Angeler y Lago, don José Fernández Verdú, don Efigenio Jiménez Acebrón, don Angel Quero López; Síndico, don Felicísimo García Marcos; Gestores, don Manuel Meléndez Téllez, don Fernando González del Pozo, don Manuel Blasco García, don Aurelio de la Rubia Gutiérrez, don Antonio Aguilar López, don Julio Llerena Fernández-Arroyo, don Nicolás Jiménez Olmedo; Secretario, don Alfredo Meca y Romero; Interventor Interino, don Antonio Muro Calderón.

Punto Primero.—Se dá lectura a escrito del señor Alcalde en el que participa que en cumplimiento de lo que dispone el artículo doscientos veinticinco del Decreto aprobando la ordenación provisional de las Haciendas locales, ha confeccionado el proyecto de presupuesto ordinario de gastos para el próximo ejercicio de 1948, en el que se han tenido en cuenta, además de las certificaciones de los acuerdos adoptados por el Pleno y Comisión Permanente referen-

tes a personal, las relaciones de gastos forzosos declaratorios de las deudas exigibles, la de los ingresos percibidos y los anulados en el año anterior, la de los obtenidos en los seis primeros meses del corriente y la de los créditos anulados, así como las habilitaciones y transferencias acordadas durante el año 1946, y que la Alcaldía se ha limitado a fijar las consignaciones marcadas en el presupuesto de gastos para poder atender en el transcurso del ejercicio todas sus obligaciones, tanto de carácter forzoso como voluntario, acordadas por el Ilustre Ayuntamiento.

Hace constar que el rendimiento de las recaudaciones en el actual ejercicio ha permitido dotar el presupuesto de ingresos debidamente, sin necesidad de arbitrar nuevos recursos ni de aumentar las tarifas de arbitrios, y que solamente, se establece una nueva imposición por la utilización de las cámaras frigoríficas que se trata de instalar, que por su pequeña importancia no merecen especial mención y que el proyecto de presupuesto se presenta con un pequeño superávit, considerando que podrá desenvolverse normalmente en el curso del ejercicio venidero si circunstancias imprevistas no lo impiden.

Igualmente se dá cuenta del informe de la Comisión de Hacienda en el que propone la aprobación del proyecto de presupuesto que se somete a la consideración del Ilustre Ayuntamiento, por encontrarlo ajustado a las normas establecidas en el capítulo tercero de la ordenación provisional de las Haciendas locales.

El Sr. la Rubia propone se aumente en quinientas pesetas la partida noventa y dos del referido proyecto por considerar la actual insuficiente, Acordándose así por unanimidad, y sin más modificaciones quedó aprobado el Presupuesto ordinario de Gastos para el año mil novecientos cuarenta y ocho, en la siguiente forma: Capítulo primero.—Obligaciones Generales, tres millones cuatrocientas treinta y dos mil seiscientos treinta y una pesetas, setenta y seis céntimos.—Capítulo segundo.—Representación Municipal, ciento veinte mil seiscientos sesenta pesetas.—Capítulo tercero.—Vigilancia y Seguridad, novecientas cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y seis pesetas.—Capítulo cuarto.—Policía Urbana y Rural, seiscientos ochenta y ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas.—Capítulo quinto.—Recaudación, seiscientos ocho mil doscientas cuatro pesetas.—Capítulo sexto.—Personal y material de oficina, novecientas veintiseis mil veintisiete pesetas.—Capítulo séptimo.—Salubridad e Higiene, setecientas cuarenta mil setecientas noventa y cuatro pesetas.—Capítulo octavo.—Beneficencia, un millón ciento veintiseis mil setecientas sesenta y nueve pesetas.—Capítulo noveno.—Asistencia Social, veintiseis mil ciento cincuenta pesetas.—Capítulo décimo.—Instrucción Pública, trescientas setenta mil seiscientas

pesetas.—Capítulo once.—Obras Públicas, un millón noventa y nueve mil seiscientos cuarenta pesetas.—Capítulo trece.—Fomento de los intereses comunales, doscientas cincuenta mil pesetas.—Capítulo diez y ocho.—Imprevistos, cincuenta mil pesetas.—Queda pués fijado el presupuesto de gastos en la suma de diez millones trescientas noventa y tres mil ochocientas diez y ocho pesetas, setenta y seis céntimos.

(Entra en la Sala el Sr. Jiménez Olmedo).

Seguidamente se dió lectura a escrito del Señor Alcalde en el que manifiesta que para cubrir las atenciones del proyecto de presupuesto de gastos para el ejercicio mil novecientos cuarenta y ocho estima necesaria la imposición de las exacciones que se detallan en el adjunto proyecto de presupuesto de Ingresos y que en union de las correspondientes Ordenanzas, no han sufrido modificación alguna en cuanto a sus tarifas, bases de percepción, cuotas y demás circunstancias exigibles por los artículos doscientos sesenta y ocho de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, estima suficientes para el buen desarrollo del presupuesto y de las imposiciones que las expresadas Ordenanzas regulan, y teniendo en cuenta el informe favorable que emite la Comisión de Hacienda, queda aprobado el presupuesto de ingresos en la siguiente forma: Capítulo primero.—Rentas, sesenta y cuatro mil ciento setenta pesetas.—Capítulo segundo.—Aprovechamiento de bienes comunales, cincuenta mil ciento veinte pesetas.—Capítulo quinto.—Eventuales y extraordinarios, diez y nueve mil seiscientos pesetas.—Capítulo sexto.—Arbitrios con fines no fiscales, veinticuatro mil ciento cincuenta pesetas.—Capítulo séptimo.—Contribuciones especiales, cuarenta y siete mil doscientas pesetas.—Capítulo octavo.—Derechos y Tasas, un millón un mil ciento cincuenta pesetas. Capítulo noveno.—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales, un millón ochocientas treinta mil quinientas setenta y nueve pesetas, un céntimo.—Capítulo décimo.—Imposición municipal, siete millones trescientas cuarenta y siete mil pesetas.—Capítulo once.—Multas, diez mil pesetas.—Queda pués fijado el presupuesto ordinario para 1948 en su parte de ingresos en diez millones trescientas noventa y tres mil novecientas sesenta y nueve pesetas, un céntimo y siendo los gastos diez millones trescientas noventa y tres mil ochocientas diez y ocho pesetas, setenta y seis céntimos, resulta un superávit inicial de ciento cincuenta pesetas, veinticinco céntimos.

Punto Segundo.—Asimismo quedaron acordadas la imposición de las exacciones que se regulan en las Ordenanzas que seguidamente se relacionan: Ordenanza núm. uno.—Cánon sobre los usufructos de terrenos en las barriadas del Príncipe y General Sanjurjo.—Ordenanza núm. dos.—Cesión de terrenos en la vía pública en uso temporal.—Ordenanza núm. tres.—Ocupación de terrenos en el emplaza-

miento de la feria o en sus inmediaciones con casetas y puestos.—Ordenanza núm. cuatro.—Enajenación de solares situados en el Campo propiedad de la Corporación.—Ordenanza núm. cinco.—Derecho por el servicio de alcantarillado de las Barriadas del Campo exterior.—Ordenanza núm. seis.—Suministros de placas y signos de tributo, tarifas del servicio de turismo y similares.—Ordenanza núm. siete.—Altura de edificios.—Ordenanza núm. ocho.—Factorías, depósitos o recintos en los que se almacenen o vendan al por mayor o al detall gasolina, petróleo y otras substancias peligrosas o insalubres.—Ordenanza núm. nueve.—Arbitrio sobre espacios sin aceras.—Ordenanza núm. diez.—Arbitrio sobre calles de dominio particular.—Ordenanza núm. once.—Servicio del Matadero Municipal, impuesto sobre carnes frescas y arbitrio sobre servicio de limpieza y reconocimiento de despojos de reses vacunas.—Ordenanza núm. doce.—Cementerios.—Ordenanza número trece.—Licencias para construcciones, reparaciones de fincas, modificaciones de huecos y demás a que se refieren los grupos comprendidos en esta Ordenanza.—Ordenanza núm. catorce.—Timbres Municipales.—Ordenanza núm. quince.—Apertura, traspaso y traslados de establecimientos.—Ordenanza núm. diez y seis.—Comprobación de calderas de vapor, motores y demás instalaciones o aparatos generadores de energía y de establecimientos industriales o comerciales.—Ordenanza núm. diez y siete.—Desinfecciones a domicilio o por encargo.—Ordenanza núm. diez y ocho.—Servicios en la Clínica de Urgencia y Local de Aislamiento.—Ordenanza número diez y nueve.—Laboratorio de Higiene.—Ordenanza núm. veinte.—Inspección, estabulación de registro de cabras y vacas.—Ordenanza núm. veintiuno.—Inspección y vigilancia de Fondas, hoteles y casas de dormir.—Ordenanza núm. veintidos.—Pres-tación de Servicios del Cuerpo de Bomberos y material contra incendios.—Ordenanza núm. veintitres.—Toldos o marquesinas y pasos de vehículos sobre las aceras.—Ordenanza núm. veinticuatro.—Fiestas y diversiones públicas, exposiciones, anuncios comerciales y de espectáculos, puestos en la vía pública y otras ocupaciones temporales de ésta con distintos fines.—Ordenanza núm. veinticinco.—Arbitrio sobre perros.—Ordenanza núm. veintiseis.—Circulación de vehículos por la vía pública.—Ordenanza núm. veintisiete.—Apertura de calicatas y zanjas en la vía pública.—Ordenanza núm. veintiocho.—Tendido de líneas eléctricas, tubería de diversa índole, columnas y postes.—Ordenanza núm. veintinueve.—Bajantes de aguas.—Ordenanza núm. treinta.—Industrias y profesiones que se ejerzan en la vía pública.—Ordenanza núm. treinta y uno.—Servicio de la báscula del fielato llamado de la Estación.—Ordenanza núm. treinta y dos.—Escaparates y vitrinas.—Ordenanza núm. treinta y tres.—Arbitrio sobre im-

portación de mercaderías.—Ordenanza núm. treinta y cuatro.—Venta de bebidas.—Ordenanza núm. treinta y cinco.—Solares.—Ordenanza núm. treinta y seis.—Pompas fúnebres.—Ordenanza núm. treinta y siete.—Arbitrio sobre balcones, miradores y lucernarios.—Ordenanza núm. treinta y ocho.—Contribuciones especiales.—Ordenanza núm. treinta y nueve.—Sobre derechos por prestación de servicios en el Mercado público de Abastos de esta Ciudad.—Ordenanza núm. cuarenta.—Sobre los ingresos y rentas que se obtengan en la Estación de Autobuses.—Ordenanza núm. cuarenta y uno.—Prestación de Servicios de reconocimiento sanitario sobre bebidas, alcoholes y algunos productos alimenticios.—Ordenanza núm. cuarenta y dos.—Contribución de Usos y Consumos.—Ordenanza núm. cuarenta y tres.—Del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos sitos en el término municipal de esta Ciudad.—Ordenanza núm. cuarenta y cuatro.—Contribución especial por instalación, mejora y entretenimiento de los servicios de incendios.—Ordenanza núm. cuarenta y cinco.—Para la percepción del derecho por utilización de las cámaras frigoríficas instaladas en el Mercado público.

Aprobado en sesión de 2-2-49.

373

El Alcalde accidental de esta Ciudad

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de mi accidental presidencia ha acordado la celebración de una subasta para la construcción de 1.998 tapas de dichos para adultos y 344 para párvulos, formadas por placas de hormigón, con destino al Cementerio de Santa Catalina, de esta ciudad, con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones facultativas y Administrativas que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Dicha subasta se verificará conforme a los preceptos del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de julio de 1924, en estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte de la inserción de este Edicto en el B. O. de la ciudad, bajo la presidencia de la alcaldía o de la del concejal en quien delegue, con asistencia de otro señor concejal designado por la Corporación, cumpliéndose las formalidades contenidas en el artículo quince del citado Reglamento.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados en la Secretaría municipal, hasta las doce horas del día anterior al en que deba celebrarse la subasta, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este Edicto, diciéndose en el anverso. «Proposición para optar a la subasta para la construcción de 1.998 tapas para nichos de adultos y 344

de párvulos, con destino al Cementerio de Santa Catalina, de esta ciudad», acompañando aquéllas, por separado, de la Cédula Personal del proponente y del resguardo que acredite haber constituido, como fianza provisional, la cantidad de setecientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y dos céntimos (759.62), dos por ciento del Presupuesto de la obra, ascendente a treinta y siete mil novecientos ochenta y una pesetas con treinta céntimos (37.981,30).

La fianza definitiva, que habrá de depositar el rematante para responder del buen fin de la ejecución de la obra, importará pesetas mil quinientas diecinueve pesetas con veinticinco céntimos (1.519,25) cuatro por ciento del citado presupuesto, pudiendo ambas constituirse en metálico o en cualquiera de las formas prevenidas en los artículos 10 y 11 del Reglamento que se invoca, así como en Cédulas del Banco de Crédito Local, por tener, legalmente, la consideración de Efectos Públicos.

El pago de la obra se hará con cargo al Presupuesto Ordinario y por certificaciones parciales, a cuenta, expedidas por el señor Arquitecto Municipal.

A los efectos del artículo trece del cuerpo legal mencionado, podrán bastantear los poderes que se presenten cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

El contratista tendrá un plazo de dos meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva de la subasta, para entregar las placas totalmente terminadas, siendo de su cuenta los gastos de inserción de esta subasta en el B. O. de la ciudad y periódicos locales, formalización del contrato que se dirige de aquélla, timbres del Estado, Provincia y Municipio, como así los correspondientes a Derechos Reales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 19 de mayo de 1949.

C. Romero

MODELO DE PROPOSICION

Don....., vecino de con domicilio en la calle..... número....., enterado del anuncio de la subasta para la construcción de 1.998 tapas de nichos para adultos y 344 para párvulos, formadas por placas de hormigón; con destino al Cementerio de Santa Catalina, de esta ciudad, se compromete a fabricarlas, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y administrativas formulados al efecto y en la cantidad de (en letra y sin raspaduras ni enmiendas).

Fecha y la firma del proponente.

374

El Alcalde accidental de esta Ciudad

HACE SABER: Que el Ilustre Ayuntamiento de

mi accidental presidencia ha acordado sacar a su-
basta la construcción de 1.998 tapas de nichos para
adultos y 344 para párvulos, con destino al Cemente-
rio de Santa Catalina de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimien-
to a los efectos que determina el artículo veintiseis
del Reglamento para la Contratación de Obras y
Servicios a cargo de las Entidades Municipales de 2
de julio de 1.924, sobre presentación de reclamacio-
nes contra el mencionado acuerdo, lo que podrá ha-
cerse en la Secretaría Municipal en el plazo de ocho
días y en horas hábiles de oficinas, advirtiéndose
que una vez transcurrido éste no se admitirán las que
se formulen.

Ceuta, 19 de mayo de 1949.
C. Romero

375

Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción de Ceuta

EDICTO

Por el presente se cita al perjudicado por la sus-
tracción de una máquina fotográfica Marca Watch
Pocret Carbime, Lente F. L. 5, Tamaño 120 Willian
George Anstee, al cual se le ofrece el sumario, que
por tal hecho se instruye en este Juzgado con el nú-
mero 111 de 1949.

Ceuta 18 de mayo de 1949.

El Secretario,
P. S.
R. Alvarez.

376

REQUISITORIA

Abdelkader Ben Ahí, Ceutí, de 18 años, hijo de
Ali y de Rahma, de estado soltero, natural y vecino
de Ceuta, domiciliado últimamente en la Barriada
del Príncipe, comparecerá en este Juzgado de Instruc-
ción de Ceuta para ser constituido en prisión decre-
tada por la Audiencia Provincial de Cádiz en la cau-
sa núm. 192 de 1948 por hurto, apercibido que de no
comparecer será declarado rebelde y le parará el
perjuicio a que haya lugar.

Ceuta 19 de mayo de 1949.

El Secretario,
P. S.
R. Alvarez.

377

REQUISITORIA

Kadur Ben Amar Ceutí, de unos 38 años de

edad, soltero, hijo de Amar y Aixa, soldado de Re-
gulares, natural y vecino de Ceuta en casa de don
Demetrio Guillén, Hadú, comparecerá en este Juzga-
do de Instrucción de Ceuta, para recibirle declara-
ción indagatoria y ser constituido en prisión decre-
tada en sumario núm. 75 de 1949, por robo a Laarbi
Ben Mohamed Susi, apercibido de que si no compa-
rece será declarado rebelde y le parará el perjuicio
a que haya lugar.

Ceuta 21 de mayo de 1949.

El Secretario,
P. S.
R. Alvarez.

378

EDICTO

Don JOAQUIN SEGOVIA DE LA MATA, Juez
Municipal, Interino de 1.ª Instancia de la ciudad
de Ceuta.

Hago saber: que en autos que sigue el Procura-
dor don José Fernández Nortes, en nombre del Ban-
co Central contra don Juan Sierra Moreno en recla-
mación de 31.577,55 pesetas se llama a este por el
presente para que en término de 15 días contados a
partir de la publicación del presente, comparezca en
este Juzgado para hacer entrega del camión marca
Studevaker que le fué embargado en 31 de Agosto
de 1946 y del que quedó depositario, a don Fernan-
do Maestre, depositario hoy designado por la repre-
sentación del actor, bajo apercibimiento de proceder
contra aquel a lo que haya lugar.

Dado en Ceuta a diez y nueve de mayo de mil
novecientos cuarenta y nueve.

El Juez Municipal,
Joaquín Segovia.

Ante mí.
Manuel Martínez

379

EDICTO

Mohamed Ben Mohamed Charcagui, mayor de
edad, casado, con domicilio en la barriada del Prin-
cipe, comparecerá en este Juzgado de Instrucción de
Ceuta, para ser oído como acusado en sumario nú-
mero 115 de 1949, por usurpación, apercibido que de
no comparecer le parará el perjuicio a que haya
lugar.

Ceuta a 24 de mayo de 1949.

El Secretario,
P. S.
R. Alvarez.

Requisitoria

Ben Hamadi Aixa, Mohamed, de 18 años de edad, hijo de Hamadi y Rahama de estado soltero, natural de Villa Sanjurjo de oficio camarero vecino de Ceuta en calle K núm. 3; comparecerá en este Juzgado de Instrucción de Ceuta para ser constituido en prisión decretada por la Audiencia de Cádiz en causa núm. 217 de 1948 por lesiones, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que se halla lugar.

Ceuta a 24 de Mayo de 1949.

El Secretario,
P. S.
R. Alvarez.

REQUISITORIA

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ben Al-lal Sbais, de 21 años, soltero, jornalero, natural vecino de Ceuta, en la Barriada del Príncipe Alfonso y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Canalejas número 10, (alto), a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 111 de 1949, reguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia:

Ceuta 17 de mayo de 1949.

El Juez Municipal,
Vicente Almenara

El Secretario,
Enrique Ugedo

CURRITO

José Antonio, 8 Falange Española, 35
TELEFONOS, 481 y 323

TEJIDOS - CONFECCIONES - NOVEDADES

CIRUGIA GENERAL

CLINICA DE ACCIDENTES
Dr. ENRIQUE OSTALE

Falange Española, 11 Teléfono, 516

PULMON Y CORAZON

Dr. CLAUDIO ROMERO
Medicina Interna - Rayos X

José Antonio, 7 Teléfono, 269

FRANCISCO PALMA

CONTRATISTA - PINTURA

Daoiz, 1 Teléfono, 351

DISPONIBLE

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU

TELEFONO, 232 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Capital 3.000.000

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfono, 197

Apartado, 13 CEUTA

SOCIEDAD ANONIMA

ABASTECIMIENTO DE AGUAS

DE CEUTA

Teléfono, 271
Dirección Telefónica: AGUAS
Domicilio Social: CEUTA

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

Comercial Mosquera, S. A.

Casa fundada en 1893 en Santiago de Compostela

Santiago de Compostela - Madrid - Barcelona

CEUTA

Isabel Cabral, 7 y Avenida José Antonio, 1

Teléfono. 879

COMPañIA ESPAñOLA DE FOMENTO EN AFRICA, S. A.

(CONCESIONARIA DE LOS ALMACENES DEL DEPOSITO FRANCO)

DIRECCIONES

EN CEUTA.....

Telegráfica: FOMAFRA
Teléfonos: 577 y 807
Domicilio: Carretera Puntilla, Chalet
«Villa María»

EN BARCELONA..

Telegráfica: FOMAFRA
Domicilio: Valencia, 231 y Provenza, 231

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPañIA NACIONAL DE SEGUROS

Subdirección de Ceuta y Zona Occidental de Marruecos

Carlos Gutiérrez Landa

González de la Vega número 5 (frente a Correos) Teléfono, 141
Sucursal en Tetuan Sidi Abdón número 15. Teléfono, 351

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

CEUTA-MELILLA

TELEFONO 676

CALVO SOTELO, 26

José M.^a Borrás é Hijos S. L.

VINOS - AGUARDIENTES

Calvo Sotelo, 20

Teléfono, 226

CASA TRELISO

SASTRERIA - CAMISERIA
ARTICULOS PARA CABALLEROS
EFECTOS MILITARES

Camoens, 21 - Teléfono 423

CEUTA

CASA BENOLIEL

CALZADOS

TEJIDOS

J. A. P. de Rivera, 14

J. A. P. de Rivera, 24

Teléfono, 754

Teléfono, 322

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA CASTILLEJOS

TETUAN

TANGER

Plaza de Africa 3
Teléfono, 5-8

Mohamed Torres, 4
Teléfono, 1041

Velazquez 16
Telf. 1857

IMPRENTA MODELO

(Antes García de la Torre)

Cervantes, 6

Teléfono, 216

CEUTA

DISPONIBLE

DISPONIBLE

La Española

PAPELERIA - OBJETOS
DE ESCRITORIO

Falange Española, 9

CEUTA

Casimiro Masoni

CONSTRUCTOR DE OBRAS

Camoens, 8

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA

TETUAN

TANGER

Calvo Sotelo, 20
Teléfono, 174

Gral. Sanjurjo, 1
Teléfono, 320

Marina, 174
Teléfono, 1058

Dirección Telefónica: E N D E L V I L L A

HOTEL ATLANTE

(ANTES MAJESTIC)

DE PRIMER ORDEN

Propietario: RAFAEL GONZALEZ

General Franco, 2

Teléfono, 192

DISPONIBLE